



DECRETO EXENTO N° 4265

MAT: Ordena Anulación de Permiso de Circulación y Devolución de Dineros a don Carlos Moyano Bravo, por motivos que indica.

ILLAPEL, 21 JUL. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) La personería de doña Mayerling Pizarro Navea, para representar a la I. Municipalidad de Illapel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 549, de fecha 02 de febrero del año 2017 y el Decreto Alcaldicio N° 976, de fecha 08 de marzo del año 2017; 6º) Memorándum N° 72, de fecha 15 de junio de 2017, de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) el Comprobante de Pago N° 67642, de fecha 30 de marzo de 2017; 8º) Copia de la tasación del SII 9º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 72, de fecha 15 de junio de 2017, la Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de que el permiso de circulación de la Placa Patente FDTT-57-K, de propiedad de don Carlos Moyano Bravo, no se le asignó código SII lo que implicó que el propietario pagara el permiso de circulación con un monto más elevado al monto que le correspondía.

2º) Que, al verificar los datos proporcionados por el requirente, se pudo comprobar que efectivamente, existe un saldo a favor del mismo.

3º) Que, por lo expuesto anteriormente se hace necesario anular el permiso de circulación emitido para efectos de emitir un nuevo permiso de circulación, con las rectificaciones correspondientes.

4º) Que, el Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, habiendo verificado los antecedentes y argumentos expuestos, solicita la devolución de los \$114.277.- (Ciento catorce mil doscientos setenta y siete pesos) pagados por concepto de Permiso de Circulación.

5º) Que, la regulación y forma de determinación de los Permisos de Circulación están fijados en los artículos 12 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063.

6º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

7º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:


I.- PROCÉDASE a la anulación del permiso de circulación del vehículo Placa Patente FDTT-57-K, emitido con fecha, 30 de marzo de 2017; y devolución del dinero pagado erróneamente al propietario don **CARLOS ROBERTO MOYANO BRAVO**, cédula de identidad N° [REDACTED], cifra que asciende a **\$114.277.- (Ciento catorce mil doscientos setenta y siete pesos)**.

II.- IMPÚTESE el pago a la cuenta N° **215.26.01 "Devoluciones"**, del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/DAR/MAV/REF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesado.